

**ANUNCIO**

Con fecha 9 de julio de 2026, el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, ha dictado la siguiente:

**\*RESOLUCIÓN**

A la vista del informe propuesta de fecha 8 de julio de 2026, emitido por el Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos, en relación con la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de "Jefatura de Servicio de Organización, Personal y Desarrollo" (código EC07 de la RPT), publicado en fecha 5 de junio de 2026, se transcribe a continuación dicho informe, del siguiente tenor literal:

**\*INFORME -PROPUESTA****I.- ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** Con fecha **5 de junio de 2026**, el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (en adelante, GMU) dictó Resolución por la que se convoca y aprueban las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, del puesto de "Jefatura de Servicio de Organización, Personal y Desarrollo" (código EC07 de la RPT), disponiéndose asimismo la publicación de las mismas en el tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (en adelante, la Resolución), habiendo sido publicadas en la misma fecha.

**Segundo. -** Que, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes establecido en las Bases 1/4 aprobadas por la citada Resolución, se han recibido solicitudes de los siguientes aspirantes:

1. D<sup>a</sup>. Lourdes Ponce Álvarez.
2. D. José Manuel Jiménez Cortés.

Con fecha 23 de junio de 2026, se remite al Sr. Gerente de Urbanismo, desde el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo de esta GMU, las solicitudes de participación y documentación adjunta presentadas por los aspirantes.

**Tercero. -** Que, en la Base Segunda de las Bases aprobadas por la Resolución, se establecieron los siguientes requisitos de participación:

- Ser funcionario de carrera de la GMU o personal laboral fijo de la GMU, que se encuentre en las circunstancias previstas en la Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TRLEBEP).
- Pertenecer a la escala, subescala, subgrupo profesional y especialidad indicados en la Base Primera.

|                  |                                                 |
|------------------|-------------------------------------------------|
| <b>Grupo</b>     | A                                               |
| <b>Subgrupo</b>  | A1 / A2                                         |
| <b>Escala</b>    | Administración General                          |
| <b>Subescala</b> | Técnica / Técnica Superior / Técnica de Gestión |

Gerencia Municipal de Urbanismo  
Paseo Antonio Machado, 12  
29002 Málaga

+34 951 926 010  
info@malaga.eu  
urbanismo.malaga.eu

|                                      |                                                                                                                                                                 |               |                     |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | 1sLNw87p3a2tK+4/E8bhpA==                                                                                                                                        | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Patricio Antonio Díaz Tejada                                                                                                                                    | Firmado       | 13/07/2026 11:52:32 |
| <b>Observaciones</b>                 |                                                                                                                                                                 | <b>Página</b> | 1/4                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1sLNw87p3a2tK%2B4%2FE8bhpA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1sLNw87p3a2tK%2B4%2FE8bhpA%3D%3D</a> |               |                     |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |               |                     |



**Cuarto.** - Que, a la vista de las solicitudes aportadas por los aspirantes, por el Servicio de Organización, Personal y Desarrollo del Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos de la GMU se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por parte de todos los aspirantes, conforme se indica a continuación:

**Aspirante nº1: D<sup>a</sup>. Lourdes Ponce Álvarez**

- ✓ Personal laboral fijo de la GMU.
- ✓ Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos. Escala de Administración General, Subescala Técnica/Técnico de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2.

**Aspirante nº2: D. José Manuel Jiménez Cortés**

- ✓ Personal laboral fijo de la GMU.
- ✓ Diplomado en Ciencias Empresariales. Escala de Administración General, Subescala Técnica/Técnico de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2.

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**PRIMERO. - EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN.**

Que según el **artículo 80.1 del TRLEBEP**:

*“La libre designación con convocatoria pública consiste en la **apreciación discrecional** por el **órgano competente** de la **idoneidad** de los candidatos en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto”.*

2/4

El sistema de libre designación se desarrolla en la **Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía** (en adelante, LFPA), que establece al respecto en los apartados primero y segundo del **artículo 128**, lo siguiente:

*“1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.*

*2. La libre designación es la forma de provisión de los puestos singularizados que así lo tengan establecido por disposición legal o reglamentaria o figure como tal forma de provisión en la correspondiente relación de puestos de trabajo. En todo caso, se proveerán por el sistema de libre designación los puestos de trabajo de especial responsabilidad, colaboración y disponibilidad, y aquellos que requieran una confianza personal para ejercer sus funciones. Reglamentariamente, previa negociación colectiva, se determinarán los puestos que se pueden proveer de esta forma.”*

Por otro lado, la Base Quinta de las Bases aprobadas por la Resolución, establece lo siguiente respecto del desarrollo del procedimiento:

*“El nombramiento se realizará previa apreciación discrecional por el órgano competente de la idoneidad y de las competencias de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.”*

Considerando lo anterior, corresponde al órgano competente decidir mediante su libre apreciación, la idoneidad de los aspirantes que se han presentado a este procedimiento, y que cumplen los requisitos exigidos en las Bases, para desempeñar el puesto de trabajo convocado.

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1sLNw87p3a2tK+4/E8bhpA==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Patricio Antonio Díaz Tejada                                                                                                                                    | Firmado | 13/07/2026 11:52:32 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1sLNw87p3a2tK%2B4%2FE8bhpA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1sLNw87p3a2tK%2B4%2FE8bhpA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |



Se trata por tanto de un procedimiento que se fundamenta en la apreciación de la idoneidad del aspirante para un puesto de especial responsabilidad y confianza, por parte del órgano competente, que en este caso es el Sr. Gerente de la GMU.

Resultando conforme se ha puesto de manifiesto en los antecedentes, que todos los aspirantes cumplen con los requisitos de participación, corresponderá al Sr. Gerente apreciar discrecionalmente:

- i. O bien, cuál de los aspirantes es el más idóneo para el desempeño del puesto de trabajo convocado, habida cuenta que la libre designación implica una valoración de confianza y adecuación al puesto más allá de los méritos estrictamente objetivos;
- ii. O bien, para el caso de que aprecie que ninguno de los aspirantes sea idóneo para el desempeño de dicho puesto de trabajo, declarar desierto el procedimiento.

**SEGUNDO:** Con relación al procedimiento establecido en las Bases aprobadas por la Resolución, resultando que el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, sobre publicación de las listas de admitidos y excluidos, prevé la publicación de las mismas al objeto de que los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Considerando que no hay aspirantes excluidos y que todos los aspirantes son admitidos dado que cumplen los requisitos de participación, la lista provisional que se publique puede considerarse como lista definitiva sin más trámites:

3/4

| <b>ASPIRANTES ADMITIDOS</b> |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| Ponce Álvarez, Lourdes      | Cumple con los requisitos |
| Jiménez Cortés, José Manuel | Cumple con los requisitos |

**TERCERO. - COMPETENCIA.** - El órgano competente para resolver sobre la adscripción de personal no directivo es el Gerente, en virtud del artículo 13.18 de los Estatutos de la GMU."

Por todo ello, en cumplimiento de la ley y en uso de las competencias que tengo atribuidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento referenciado de libre designación del puesto de "Jefatura de Servicio de Organización, Personal y Desarrollo" (código EC07 de la RPT).

| <b>ASPIRANTES ADMITIDOS</b> |                           |
|-----------------------------|---------------------------|
| Ponce Álvarez, Lourdes      | Cumple con los requisitos |
| Jiménez Cortés, José Manuel | Cumple con los requisitos |

| Código Seguro De Verificación | 1sLNw87p3a2tK+4/E8bhpA==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Patricio Antonio Díaz Tejada                                                                                                                                    | Firmado | 13/07/2026 11:52:32 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1sLNw87p3a2tK%2B4%2FE8bhpA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1sLNw87p3a2tK%2B4%2FE8bhpA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |



|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>ASPIRANTES EXCLUIDOS</b> |  |
| Ninguno                     |  |

**SEGUNDO.** - Declarar desierta la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación, del puesto de "Jefatura de Servicio de Organización, Personal y Desarrollo" (código EC07 de la RPT), una vez valorados los curriculum vitae aportados por los aspirantes presentados, por apreciar que ninguno de los candidatos presenta el perfil idóneo requerido ni las competencias suficientes para el desempeño del puesto de Jefatura del Servicio de Organización, Personal y Desarrollo, no siendo necesario realizar a ningún aspirante la entrevista prevista en las bases reguladoras del procedimiento.

**TERCERO.** - Publicar anuncio de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4/4

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Málaga, a la fecha de la firma electrónica,

**Titular del Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD  
El Jefe del Servicio de Patrimonio, Registro de Solares,  
Colaboración Público Privada, y Garantías,**

Fdo.: Patricio Antonio Díaz Tejada.

|                               |                                                                                                                                                                 |         |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | 1sLNw87p3a2tK+4/E8bhpA==                                                                                                                                        | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Patricio Antonio Díaz Tejada                                                                                                                                    | Firmado | 13/07/2026 11:52:32 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                 | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1sLNw87p3a2tK%2B4%2FE8bhpA%3D%3D">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/1sLNw87p3a2tK%2B4%2FE8bhpA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                             |         |                     |

